

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tonila, Jalisco**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de abril de 2017.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TONILA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 16 de febrero de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Tonila, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tonila, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0833/2015, de fecha 11 de febrero de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 16 de febrero del 2015, concluyendo precisamente el día 20 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los corte semestrales y anual, todos

ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

##### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

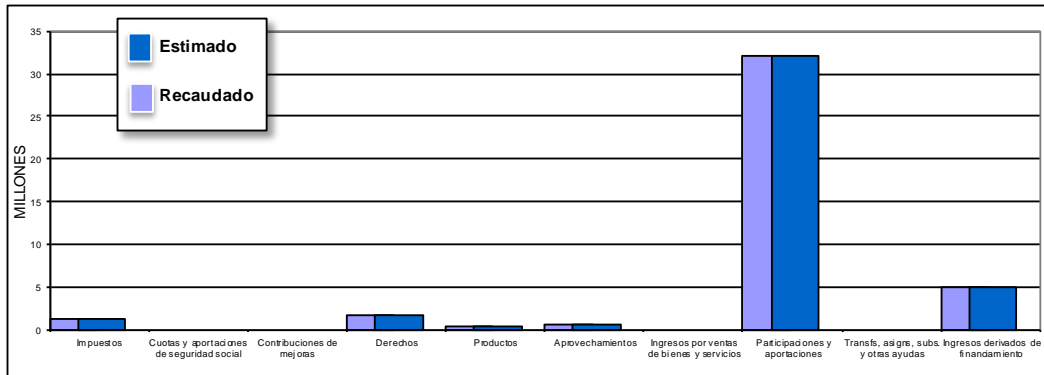
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

#### **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

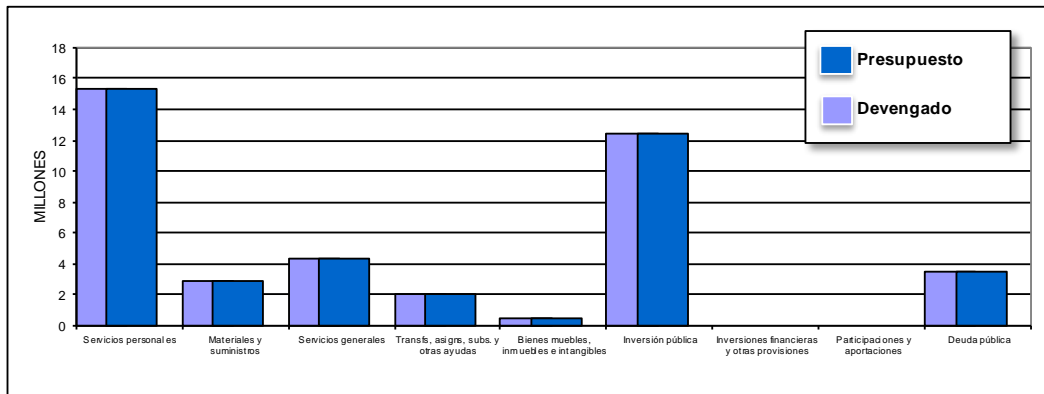
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,201,000	1,201,000	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,649,000	1,649,000	100%
5	Productos	444,000	444,000	100%
6	Aprovechamientos	530,000	530,000	100%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	32,161,827	32,161,827	100%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	5,000,000	5,000,000	100%
<b>Total</b>		<b>40,985,827</b>	<b>40,985,827</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	15,346,461	15,346,461	100%
2000	Materiales y suministros	2,842,000	2,842,000	100%
3000	Servicios generales	4,388,639	4,388,639	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,990,000	1,990,000	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	533,000	533,000	100%
6000	Inversión pública	12,399,116	12,399,116	100%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,486,611	3,486,611	100%
<b>Total</b>		<b>40,985,827</b>	<b>40,985,827</b>	





**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 421 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 112-100-101.- FOLIO No. 112-115.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Aportación al gasto corriente del SIMAR SUR-SURESTE, del manejo de residuos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para la incorporación del municipio al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur Sureste, así mismo se remitió el convenio de colaboración del Sistema de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), en el cual se autoriza que el municipio de Tonila, Jalisco, participe en el proyecto de equipamiento del relleno sanitario intermunicipal SIMAR Sur Sureste, primera etapa, por lo que con este instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, justificando su origen, con lo que se demuestra que el gasto se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, finalmente, se acredita el destino del gasto, ya que remiten el informe de actividades, emitido por el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur- Sureste, con los detalles de los trabajos y actividades realizadas, así como de los resultados financieros al cierre, validando con esto que en efecto el organismo beneficiado aplico los recursos acorde a las metas y objetivos de su creación, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo autorizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 112-100-101.- FOLIO No.380 y 0027 al 0033.- MES: FEBRERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago cuotas al IMSS de 1ra, 2da. y 3ra. Mensualidad del convenio, así como gastos de ejecución”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la documentación que acredita que el monto observado fue debidamente reintegrado a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 112-100-101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Apoyo a diversas a escuelas,

seleccionadas para participar en el programa escuelas de calidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, en la cual se autorizó el apoyo para las escuelas dentro del programa “Escuelas de Calidad”, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se anexaron los convenios de colaboración y apoyo financiero, celebrados entre las autoridades municipales y los directores de las escuelas beneficiadas, instrumentos que dan certeza jurídica y vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución de lo pactado, así como el pago del mismo, de la misma forma se anexo la relación de las escuelas beneficiadas debidamente firmada por los directores de los planteles educativos beneficiados, certificando con esto, el destino que se le dio a los recursos, sin que se advierte ningún tipo de daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 112-100-101.- FOLIO No. 570-571.- MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Servicios integrales de gestoría y reglamentación”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el acta de Ayuntamiento donde se autorizó la contratación del particular, para llevar a cabo los servicios profesionales de gestoría y reglamentación, como tampoco, el contrato de prestación de servicios que avale su contratación, mismo que coincida con el informe de actividades y con el recibo de honorarios observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,209.79.

**OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 112-100-101.- FOLIO No. 144-117.- MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de material de autoayuda, pensamientos positivos para curso impartido a empleados del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó dicha compra, así mismo se anexó la documentación con la que se atestigua que el material adquirido forma parte del patrimonio municipal de la entidad auditada y que está bajo resguardo, constatándose el destino y aplicación de los recursos erogados, con lo que se corrobora que el ente auditado no causó daño con la aplicación de dicho egreso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 51330-000-100-01129.- FOLIO No. 498-500.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Pago de renta de equipo de sonido, el cual se utilizó en los eventos que se realizaron con motivo de las fiestas patronales de la Delegación de San Marcos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el instrumento jurídico que soporte el origen en el pago del servicio que se reporta siendo este acorde con lo reportado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,400.00.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1112-100-101.- FOLIO No.371-373.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Pago por capacitación al departamento agropecuario, durante los meses de marzo a junio 2013"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite que efectivamente se llevó a cabo la prestación del servicio contratado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,000.00.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-339-301-0003.- FOLIO No.161-176.- MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Pago de Maestra como Instructor correspondiente a los meses de diciembre 2012 a septiembre 2013"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el instrumento jurídico que soporte el origen en el pago del servicio que se reporta siendo este acorde con lo reportado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,000.00.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 1112-100-101.- FOLIO No.650-652.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Pago de cuotas sindicales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la documentación que acredita la existencia de dicho sindicato, motivo por el cual, se acredita que es procedente el egreso que se reporta en favor de dicha asociación al ser una obligación obrero patronal en favor de los servidores públicos que son parte de dicho sindicato, por lo que se aclara que no existió ningún tipo de afectación al erario público; motivo por

el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.10.- CUENTA CONTABLE: 1112-100-101.- FOLIO No.778-781.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de música, la cual toco en el evento popular que realizó dentro de los festejos patrios Tonila 2013”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el instrumento jurídico que soporte el origen en el pago del servicio que se reporta siendo este acorde con lo reportado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,968.00.

OBSERVACIÓN No.11.- CUENTA CONTABLE: 1112-100-101.- FOLIO No.502-503.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de aguinaldo, correspondiente al periodo de 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la constancia documental con la cual se acredita que la trabajadora, cuenta con nombramiento, elemento que certifica la relación que se tiene con el ente auditado, resultando procedente el pago del aguinaldo reportado, de igual manera se integra la nómina de la primera y segunda quincena del mes de noviembre de 2013, en donde aparece la trabajadora, acreditando que el pago fue realizado en apego a la ley, tal y como se desprende del desglose de cálculo de aguinaldo periodo 2013, del cual, se corrobora que los días y conceptos que se reportan son ajustadas a los derechos que tiene el servidor público antes referido, sin que se advierta ningún tipo de daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO SOBRE MORTERO EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “empedrado sobre mortero en la calle Álvaro Obregón, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, respecto al punto de pagos no justificados por servicios de renta de maquinaria, las copias certificadas del soporte analítico comprobatorio que aclaró, acreditó y justificó fehacientemente los trabajos realizados con la maquinaria rentada, en la ejecución de la obra, por lo que

corresponde al punto de los servicios de supervisión externa en la obra, el ente auditado remiten el dictamen técnico de adjudicación directa de supervisión externa de obra, acta de ayuntamiento, contrato de supervisión de obra, minutas de reunión, tarjetas de análisis de precios unitarios, minuta de entrega–recepción de supervisión de la obra y acta de entrega–recepción y finiquito, instrumentos que validan que el servicio contratado relacionado con la obra pública fue ejecutado acorde a lo pactado, certificando que particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “remodelación del centro histórico primera etapa, en la localidad de San Marcos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron respecto al punto de pagos no justificados por servicios de renta de maquinaria, las copias certificadas del soporte analítico comprobatorio que aclaró, acreditó y justificó fehacientemente los trabajos realizados con la maquinaria rentada, en la ejecución de la obra, por lo que corresponde al punto de los servicios de supervisión externa en la obra, el ente auditado remiten el dictamen técnico de adjudicación directa de supervisión externa de obra, acta de ayuntamiento, contrato de supervisión de obra, minutas de reunión, tarjetas de análisis de precios unitarios, minuta de entrega–recepción de supervisión de la obra y acta de entrega–recepción y finiquito, instrumentos que validan que el servicio contratado relacionado con la obra pública fue ejecutado acorde a lo pactado, certificando que particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, concluyendo que no se causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: HUELLAS DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO EN LA PRIV. ZARAGOZA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “huellas de rodamiento y empedrado en la priv. Zaragoza, en la localidad de San Marcos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron respecto al punto de pagos no justificados por servicios de renta de maquinaria, las copias certificadas del soporte analítico comprobatorio que aclaró, acreditó y justificó fehacientemente los trabajos realizados con la maquinaria rentada, en la ejecución de la obra, por lo cual se concluye que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por

el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: HUELLA DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO EN LA CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, AND. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AND. 5 DE FEBRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “huella de rodamiento y empedrado en la calle González Ortega, and. Adolfo López Mateos y and. 5 de febrero, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, respecto al punto de diferencias entre los precios unitarios estimados y cobrados, copias certificadas del soporte analítico comprobatorio, acompañado de los elementos técnicos y jurídicos con los cuales se aclararon, acreditaron y justificaron las diferencias detectadas en los precios unitarios observados, sin embargo, omitieron proporcionar, respecto al punto de diferencias volumétricas detectadas en la ejecución de la obra, la documentación que acredite la comprobación total de las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$36,975.73.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235 y 8270.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE AGUÁN AZUL, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “pavimento de empedrado con huellas de rodamiento en la calle zaguán azul, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclaró y justificó fehacientemente las diferencias volumétricas observadas en la obra, por lo que no se advierte menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “remodelación del centro histórico primera etapa, en la localidad de San Marcos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, respecto al punto de pagos no justificados por servicios de renta de maquinaria, las copias certificadas del soporte analítico comprobatorio que aclaró, acreditó y justificó fehacientemente los trabajos realizados con la maquinaria rentada, en la ejecución de la obra, por lo cual se concluye que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235 Y 8270.- NOMBRE DE LA OBRA: HUELLA DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO EN LA CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, AND. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AND. 5 DE FEBRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “huella de rodamiento y empedrado en la calle González Ortega, and. Adolfo López Mateos y and. 5 de febrero, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, respecto al punto de los servicios de supervisión externa en la obra, el dictamen técnico de adjudicación directa de supervisión externa de obra, acta de ayuntamiento, contrato de supervisión de obra, minutas de reunión, tarjetas de análisis de precios unitarios, minuta de entrega–recepción de supervisión de la obra y acta de entrega–recepción y finiquito, instrumentos que validan que el servicio contratado relacionado con la obra pública fue ejecutado acorde a lo pactado, certificando que particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, concluyendo que no se causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: HUELLAS DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO EN LA PRIV. ZARAGOZA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “huellas de rodamiento y empedrado en la priv. Zaragoza, en la localidad de San Marcos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, respecto al punto de los servicios de supervisión externa en la obra, el dictamen técnico de adjudicación directa de supervisión externa de obra, acta de ayuntamiento, contrato de supervisión de obra, minutas de reunión, tarjetas de análisis de precios unitarios, minuta de entrega–recepción de supervisión de la obra y acta de entrega–recepción y finiquito, instrumentos que validan que el servicio contratado relacionado con la obra pública fue ejecutado acorde a lo pactado, certificando que particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, concluyendo que no se



causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$128,553.52, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$91,577.79, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$36,975.73.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.